



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental.

DECRETO – S. DE GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA – AÑO 2026 – N°

00044

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 04 MAY 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 13.045, Decreto N° 00034/26, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 13.045 se instituyó un nuevo régimen para el Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal (S.E.O.M.), facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar las zonas activas de funcionamiento dentro del área habilitada por la norma.

Que, por Decreto N° 00034/2026 se dispuso la entrada en vigencia del nuevo servicio a partir del día 6 de abril de 2026 y se determinó como primera zona activa del S.E.O.M. el área delimitada por calles Cándido Pujato y Castellanos al Norte; Marcial Candiotti, Av. Alem, Av. 27 de Febrero y Av. Silvestre Begnis al Este; Entre Ríos al Sur y Francia al Oeste.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza N° 13.045, se consideran zonas activas aquellas áreas en las que el S.E.O.M. se encuentre efectivamente en funcionamiento, conforme a la decisión del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la Subsecretaría de Control de Tránsito, Transporte y Movilidad entiende oportuno expandir progresivamente el servicio, incorporando como nueva zona activa determinadas arterias correspondientes al Distrito Ciudad Puerto (CP) -según la denominación establecida en el artículo 95° del Reglamento de Ordenamiento Urbano aprobado por Ordenanza N° 11.748-

Que, la ampliación propuesta permitirá mejorar la rotación vehicular, optimizar el uso del espacio público y acompañar el crecimiento de las actividades comerciales, gastronómicas, administrativas y recreativas que se desarrollan en dicho sector de la ciudad.

Que, corresponde disponer que la nueva zona activa funcione bajo los mismos días, horarios y cuadro tarifario actualmente vigentes para el S.E.O.M., conforme lo establecido por el Decreto N° 00034/2026.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente que así lo disponga.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Ampliase la zona activa del S.E.O.M., incorporándose las arterias correspondientes al Distrito Ciudad Puerto que se identifican en el plano que obra como Anexo Único del presente decreto.



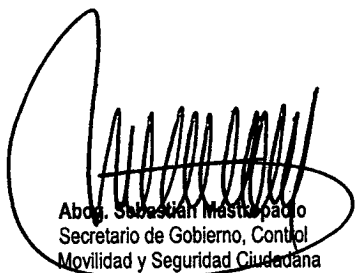
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental.

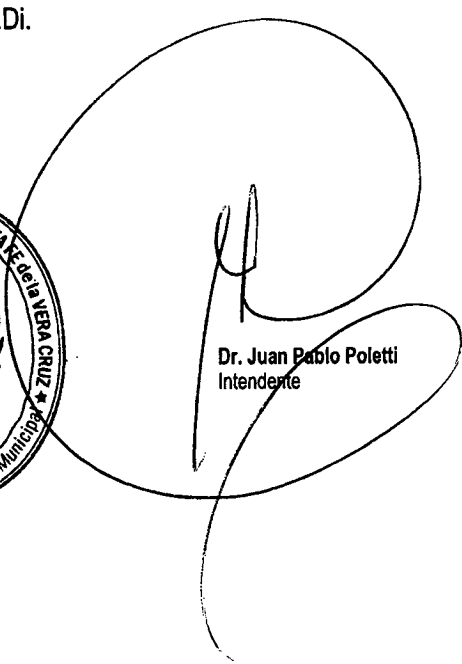
DECRETO - S. DE GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA - AÑO 2026 - N°

00044

- Art. 2°: Establécese que el funcionamiento del S.E.O.M. en la zona incorporada por el artículo precedente se registrá por los mismos días, horarios y cuadro tarifario establecidos en el Decreto N° 00034/2026.
- Art. 3°: Remítase a través de la Secretaría de Gobierno, Control, Movilidad y Seguridad Ciudadana copia de la presente al Honorable Concejo Municipal.
- Art. 4°: Regístrese, publíquese en el B.E.M. y dése al Di.Di.


Abog. Sebastián Mastropaulo
Secretario de Gobierno, Control
Movilidad y Seguridad Ciudadana




Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Directora Legislación y MEU

